MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE

Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. Nº20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) - Año 2025 Nro 563

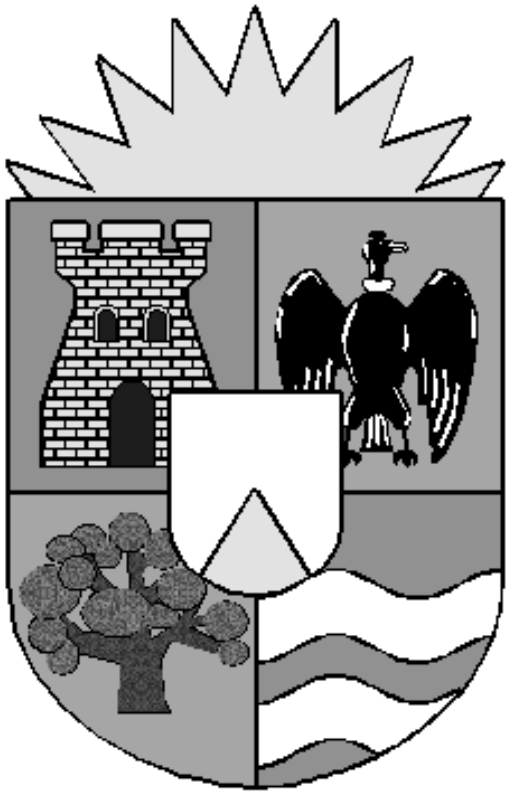

BOLETIN

MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE

Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. Nº20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) - Año 2025 Nro 563

AUTORIDADES MUNICIPALES

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

INTENDENTE
CORNET Pablo

SECRETARÍA DE GOBIERNO SEGURIDAD Y CONTROL INTEGRAL
CRESPO Felipe

SECRETARÍA DE SALUD
ROUADI Alejandra Cecilia

SECRETARÍA DE AMBIENTE DESARR. SOSTENIBLE Y SEV. PÚBLICOS

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MONTI Natalia Vera

SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO
VILLA Mariano Andrés

SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN GENERAL Y MODERNIZACIÓN
DE PALACIOS Manuel Luis

SECRETARÍA DE PROMOCIÓN FAMILIAR Y FORTALECIMIENTO COMUNITARIO
GONZÁLEZ DEL PINO Agustín

ASESOR LETRADO
PUEYRREDON María Mercedes

CONCEJO DELIBERANTE

PRESIDENTE
MARÍA TERESA RIU - CAZAUX DE VELÉZ

CONCEJALES

Rodríguez María Alejandra
Vázquez María Soledad
Agostini María Eugenia
Mansilla Yofre Máximo
Arias Escuti Carlos Alberto
Gómez Martín Miguel
Hamity Patricia Evangelina
Loza Julio Antonio
Banegas Marta Liliana

MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE

Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. Nº20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) - Año 2025 Nro 563

REPARTICIONES MUNICIPALES - TELEFONOS Y DIRECCIONES

MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE
TE / FAX :03543- 439280 -
AVDA. GOYCOECHEA 586
ATENCION : 7 :00 hs. a 13 :00 hs.

SEGURIDAD CIUDADANA
TE : 103
ATENCION GUARDIA PERMANENTE 24 hs.

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
TE: 03543-439660
URQUIZA 249

HOSPITAL MUNICIPAL J. PRIEUR
TE / FAX : 03543-439290
CALLE R. BALBIN Esq. R. OBLIGADO
ATENCION GUARDIA PERMANENTE 24 hs.

SERVICIO DE EMERGENCIA MEDICA
TE : 107 / 03543-439290
ATENCION GUARDIA PERMANENTE 24 hs.

POLIDEPORTIVO MUNICIPAL
TE : 03543-433801
AVDA. ROQUE SAENZ PEÑA S/N
ATENCION : 8:30 a 13:00 hs.

CONCEJO DELIBERANTE
TE : 03543-439285
CALLE 9 DE JULIO Esq. ALSINA

TRIBUNAL DE CUENTAS
TE : 03543-439280 / 03543-432926
AVDA. GOYCOECHEA 586
ATENCION DE 8 :30 A 12 :30

CUARTEL DE BOMBEROS
TE: 03543-438145
SAAVEDRA 650

SECRETARIA DESARROLLO HUMANO
CASONA CULTURAL
TE:
FIGUEROA ALCORTA Nº 426

MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE

Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. Nº20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) - Año 2025 Nro 563

PUBLICIDAD CONFORME ORDENANZA N° 55/22, la que establece: **Artículo 1°:** Las remuneraciones percibidas por las autoridades electas y de planta política del Municipio serán publicados mensualmente en la página oficial del Municipio; del Concejo Deliberante; del Tribunal de Cuentas y; en el Boletín Municipal; debiéndose consignar el nombre y apellido, cargo o función y el monto efectivamente percibido mensualmente y por todo concepto.

a) Asimismo, se deberá publicar una planilla de ejecución presupuestaria, donde conste el monto asignado a cada partida, el porcentaje ejecutado en cada mes, y el acumulado anual.-

b) Ámbito de Aplicación: La presente ordenanza regirá para los funcionarios electos por el voto popular, del Departamento Ejecutivo Municipal; del Honorable Concejo Deliberante y del Tribunal de Cuentas, como así también el personal de gabinete y asesores elegidos por los funcionarios arriba mencionados.

La publicación contempla: funcionarios electos por el voto popular, del Departamento Ejecutivo Municipal; del Honorable Concejo Deliberante y del Tribunal de Cuentas, como así también el personal de gabinete y asesores.

SUELDOS NETOS _ JULIO 2025

FUNCION	NOMBRE	SUELDO NETO
INTENDENTE	CORNET,PABLO MANUEL	$ 4,114,060.00
SECRETARIO DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONTROL INTEGR	CRESPO, FELIPE	$ 3,296,725.00
SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS	MONTI,NATALIA VERA	$ 3,532,425.00
SECRETARIO DE SALUD	ROUADI, ALEJANDRA CECILIA	$ 3,544,160.00
SECRETARIO PLANIFICACION GENERAL Y MODERNIZACION	DE PALACIOS MANUEL LUIS	$ 3,560,805.00
SECRETARIO DE PROMOC. FLIAR. Y FORTALEC. COMUNITAR	GONZALEZ del PINO, AGUSTIN	$ 3,560,805.00
SECRETARIO DE DESARROLLO HUMANO	VILLA,MARIANO ANDRES	$ 3,560,805.00
CONCEJO DELIBERANTE - PRESIDENTE	RIU-CAZAUX,MARIA TERESA	$ 2,879,026.00
TRIBUNAL DE CUENTAS - PRESIDENTE	AGOSTINI, JULIO CESAR	$ 2,879,026.00
ASESOR LETRADO	PUEYRREDON, MARIA MERCEDES	$ 2,869,566.00
CONCEJO DELIBERANTE - CONCEJALES	ARIAS ESCUTI,CARLOS ALBERTO	$ 2,046,208.00
CONCEJO DELIBERANTE - CONCEJALES	AGOSTINI, MARIA EUGENIA	$ 2,046,208.00
CONCEJO DELIBERANTE - CONCEJALES	GOMEZ, MARTIN MIGUEL	$ 2,046,208.00
CONCEJO DELIBERANTE - CONCEJALES	HAMITY PATRICIA EVANGELINA	$ 2,046,208.00
CONCEJO DELIBERANTE - CONCEJALES	MANSILLA YOFRE,MAXIMO	$ 2,046,208.00
CONCEJO DELIBERANTE - CONCEJALES	BANEGAS, MARTA LILIANA	$ 2,046,208.00
CONCEJO DELIBERANTE - CONCEJALES	LOZA, JULIO ANTONIO	$ 2,046,208.00
CONCEJO DELIBERANTE - CONCEJALES	RODRIGUEZ, MARIA ALEJANDRA	$ 2,046,208.00
CONCEJO DELIBERANTE - CONCEJALES	VAZQUEZ MARIA SOLEDAD	$ 2,046,208.00
SECRETARIO DEL CONCEJO DELIBERANTE	MARICONDE, PABLO LUIS	$ 1,634,530.00
TRIBUNAL DE CUENTAS - TRIBUNOS	JABASE,EDUARDO MARCELO	$ 2,055,668.00
TRIBUNAL DE CUENTAS - TRIBUNOS	JUNCOS MORENO, CARLOS	$ 2,055,668.00
TRIBUNAL DE CUENTAS - TRIBUNOS	OVIEDO,DANIEL FERNANDO	$ 2,055,668.00
DIRECTOR DE COMPRAS Y SUMINISTROS	DE ELIAS JUAN BAUTISTA	$ 2,272,129.00
DIRECTOR DE DEPORTES Y PROYECTO JOVEN	AUDENINO CANDISANO, MATIAS ALEJANDRO	$ 1,716,865.00
DIRECTOR DE GESTION AMBIENTAL	CARMONA, SANTIAGO	$ 2,173,959.00
DIRECTOR DE HABILITACION DE COMERCIOS	REYNA SARSFIELD, MANUEL MARIA	$ 1,716,865.00
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS	CUETO, MARIANA	$ 2,272,129.00
DIRECTOR DE GESTION Y VINCULACION URBANA	VILA GARRIDO,TOMAS MANUEL	$ 2,272,129.00
DIRECTOR DE FORTALECIMIENTO COMUNITARIO	SALAS,JUAN PABLO	$ 2,272,129.00
DIRECTOR DE INGENIERIA Y CONROL DE OBRAS	LASTIRI JERONIMO GABRIEL	$ 1,508,011.00
DIRECTOR DE CONTROL INTEGRAL DE LA VIA PUBLICA	DAL POGGETTO, MARIA SOLEDAD	$ 1,508,011.00
JUEZ DE FALTAS	LONGHI, CARLOS FABIAN ADELQUI	$ 1,809,321.00
PERSONAL DE GABINETE	PERALTA, NESTOR IVAN	$ 1,643,990.00

PERSONAL DE GABINETE	APARICIO, GUSTAVO ORLANDO	$	1,634,530.00
PERSONAL DE GABINETE	ALI, ARIANA EDITH	$	1,634,530.00
PERSONAL DE GABINETE	AVILA GE,JUAN JOSE	$	1,396,983.00
PERSONAL DE GABINETE	PASSERO GAVIER MARCOS ALFREDO	$	1,634,530.00
PERSONAL DE GABINETE	SALI, FLORENCIA ROCIO	$	985,484.00

EJECUCION PRESUPUESTARIA

MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE

Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. Nº20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) - Año 2025 Nro 563

Sección A

Ordenanzas

MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE

Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. Nº20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) - Año 2025 Nro 563

Sección B

Decretos Reglamentarios

MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE

Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. Nº20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) - Año 2025 Nro 563

Sección C

Decretos

Resoluciones

Intendencia

MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE

Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. Nº20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) - Año 2025 Nro 563

Resoluciones

Gobierno

MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE

Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. Nº20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) - Año 2025 Nro 563

Villa Allende 26 de Agosto de 2025

VISTO:

El Decreto N° 151/25 de fecha 14/08/2025, mediante el cual el Sr. el Intendente Municipal de la Ciudad de Villa Allende, llama a licitación pública para la para la adquisición de "Sistema municipal de estacionamiento ordenado y medido" para la Ciudad de Villa Allende,

El Art. 6 del pliego de bases y condiciones generales y particulares para la implementación de un sistema de gestión integral del estacionamiento medido,

Y CONSIDERANDO:

Que con fecha 26/08/2025, se recepciona correo electrónico remitido desde casilla de correo de Hotmail, perteneciente al Sr. Rodríguez, quién eleva consulta en nombre de la empresa SEM – SISTEMA DE ESTACIONAMIENTO MEDIDO- y vinculado al llamado a Licitación Pública efectuado por la Municipalidad de Villa Allende, mediante Decreto N° 151/21

Que el Art. 6 del Pliego de C, del llamado a Licitación Pública mediante Decreto 151/25, establece en relación a las consultas que se realicen:…… "*Mientras dure el llamado a Licitación, y hasta dos (2) días hábiles anteriores a su término, se evacuarán las consultas que los interesados formulen, las cuales deberán realizarse via mail a la dirección: contrataciones@villaallende.gov.ar . Las resoluciones que a este respecto adopte el Municipio se llevarán a conocimiento de todos los interesados en la página web del municipio a continuación del llamado a licitación pertinente.*

La Municipalidad comunicará a todos los interesados la documentación de la Licitación en el portal Villa Allende http:// villaallende.gov.ar/, el resultado de la consulta con una anticipación mínima de cuarenta y ocho (48) horas antes de la fecha de apertura de propuestas. Las consultas y contestaciones formarán parte integrantes del pliego y los que se adquieran con posterioridad, llevarán estas adjuntas".....

Que la consulta remitida por la empresa SEM – SISTEMA DE ESTACIONAMIENTO MEDIDO- consta de la cantidad de 14 puntos, los que deben ser evacuados y hacerlos públicos en la página web del municipio. Encontrándose disponible para todos los interesados.

Por ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO SEGURIDAD Y CONTROL INTEGRAL DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE
RESUELVE

Art. 1°: EMITIR respuesta a pedido de aclaración, presentado por la firma SEM – SISTEMA DE ESTACIONAMIENTO MEDIDO- referido a la Licitación Pública convocada mediante Decreto N°

151/25 . mediante el ANEXO I, que contiene nota aclaratoria N° 1 y que forma parte integrante de la presente Resolución.

Art. 2°:PUBLICAR la presente Resolución en pagina WEB de la Municipalidad de Villa Allende.

Art. 3°: Comuníquese, publíquese, dese al registro Municipal y archívese.-

RESOLUCIÓN Nº 106/25

ANEXO I –
NOTA ACLARATORIA N° 1-

1) **Solicitamos se nos aclare: Fecha y Hora LIMITE para la presentación de las ofertas.**

ART. 7° - DE LA PRESENTACIÓN ….*Si el día designado para la presentación y apertura de las propuestas fuera inhábil, feriado o se decrete tal o asueto, con posterioridad al llamado de licitación, la apertura se realizará a la misma hora del primer día hábil siguiente….*
……Según el Decreto n° 151/25 el Acto de Apertura se llevará a cabo en la Municipalidad de Villa Allende sita en Av. Goycoechea 586 de esta misma ciudad, ***el día 04 de Septiembre de 2.025, a las 11 hs.*** *labrándose Acta respectiva con la firma de los oferentes y funcionarios Municipales que intervengan. -….*
Por tal motivo la fecha limite para presentar las propuestas es el día ***04 de Septiembre de 2.025, a las 11 hs.***

2) **Habiendo (**dos) **Artículos 18 agradeceríamos cual es correcto o si es necesario renumerar el articulado del pliego.**

No se re enumera el articulado, el cual por un error administrativo se consignó doblemente el Art. 18. Se deberá tomar como Art. 18 y 18 bis.

3) **Ya que no está claro el Articulo 3, agradeceríamos se nos aclare si la empresa debe fijar domicilio dentro de la provincia de Córdoba o se refieren solo a las cooperativas.**

Todos los proponentes deberán poseer o fijar un domicilio especial en la Provincia de Córdoba.

4) **Quisiéramos consultar si ya tienen disponible algún modelo de contrato, ya que es importante estar de acuerdo en los términos y condiciones que se redacten al momento de firmar el mismo.**

El contrato tipo, no está pre formulado, elaborándose en la etapa de firma del mismo. Se manifiesta que es un instrumento que remite a los pliegos, ofertas y demás documentaciones del proceso licitatorio.

5) Respecto al artículo 4, normas de aplicación, nos gustaría observar que no hay nada respecto a exigencia del símbolo internacional de acceso para discapacidad agradeceríamos se indique si es requerida dicho trámite o se procederá a aceptar el CUD para libre tránsito y estacionamiento.

Se procederá a aceptar el CUD para libre tránsito y estacionamiento.

6) Solicitamos se nos facilite la ordenanza de contabilidad número 01/90, la ordenanza del sistema municipal de estacionamiento medido y controlado número 42/24 y su modificatoria número 53/24 o los links de acceso a las mismas o a los boletines en las que fueron publicadas.

http://cd.villaallende.gov.ar/informacion-legislativa-ordenanzas.php (Buscar con palabra CONTABILIDAD)

Boletín N° 520/2024 (Ord. 42/24)
Boletín N° 525/2024 (Ord. 53/24)

7) Respecto al artículo 8, antecedentes, agradeceremos se nos aclare qué significa "certificado por autoridad correspondiente", se pide que cada uno de los municipios en los cuales prestamos el servicio emita un documento firmado por alguna autoridad en el cual se certifique la calidad del servicio prestado? ¿Se podría ofrecer los contactos de los municipios donde se presta servicio a fin de ser verificados por la comisión?

Es correcta la interpretación que manifiesta en el primer párrafo. No obstante, puede además ofrecer los contactos.

8) En el mismo artículo no comprendemos qué significa la "gestión de movilidad en ciudades con más de 100 intersecciones gestionadas". Agradeceremos aclarar a qué se refieren con el término "intersecciones gestionadas" por favor.

Sugiere que el sistema propuesto por los oferentes tenga antecedentes de funcionamiento en ciudad de similar característica (dimensión / habitantes que la Ciudad de Villa Allende) o demuestre antecedente en funcionamiento de ciudades con más de 100 intersecciones gestionadas = a mas de 100 cruces de calles.

9) En el artículo 9, formato de presentación de ofertas, nos interesaría saber si pueden estar interesados en la provisión de un servicio de control por medio de cámaras montadas en un vehículo, y, en el caso afirmativo, si podrían disponer del vehículo o deberíamos cotizar el equipamiento y el vehículo en alquiler, ya que varía de forma sustancial el cálculo.

Los oferentes podrán presentar propuestas alternativas con su costo (con condiciones superiores a las requeridas en pliego). Lo que será evaluado por la comisión de preadjudicación oportunamente

10) Respecto al Sobre A nos gustaría saber si es posible realizar la composición de la garantía, por medio de una transferencia directa alguna cuenta del municipio, o, sí o sí es necesario realizarla a través de los medios detallados.

Como se indica en pliego.

11) Respecto a la forma de pago, en materia de señalización y pintura, quisiéramos consultar si no es posible realizar algún tipo de anticipo y luego abonar parcialmente contra certificación de avance de obra.

Pago conforme lo establecido en pliego.

…….El monto total ofertado será abonado por la Municipalidad en tres (3) pagos iguales, mensuales y consecutivos, contados a partir de la certificación definitiva de la obra por parte de la inspección técnica municipal……

12) Para el cálculo de la propuesta en Renglón 1 requerimos algunos datos adicionales: Cantidad de personal a asignar a las tareas por función (Supervisores, atención al público, inspectores, auxiliares urbanos y otros). Metodología elegida para la atención al público. Requerimos especificaciones (Tamaño, espesor, materiales, etc.) sobre la cartelería dinámica mencionada, así como también qué información se desea mostrar en la misma.

Se analizarán las propuestas económicas presentadas por los oferentes, oportunamente y una vez seleccionada la oferta ganadora, el municipio determinará la cantidad de recursos humanos a asignar para la operación del sistema, así como también los requerimientos específicos de cartelería dinámica, en función de la propuesta seleccionada.

13) Para el cálculo de la propuesta en Renglón 2 necesitaríamos saber:
La cantidad de líneas que es necesario calcular para demarcar boxes.
También necesitamos saber cuántos son a 45 grados y cuantos en paralelo al cordón, qué largo de línea se desea para separar el box, a qué distancia desde el cordón, de qué ancho deberían ser las líneas, de qué largo la parte superior de la T que cierra cada box, todos las medidas y cantidades necesarias para poder calcular el material necesario.
También requerimos información de qué medida será cada box y qué hacemos en aquellos casos donde no se puedan hacer múltiplos exactos de la cantidad de boxes, por ejemplo si desde la ochava hasta el primer garaje hay 19 m qué se hace, y se determina que el box debe ser de 5 m., se hacen tres de 5 m y se dejan 4 m libres sin marcar?, o, se dividen los 19 m entre los 3 boxes, generando boxes de 6,33 m.? Nos gustaría mencionar que existen distintos tipos de tamaños de vehículos que pueden ir desde 2,50 m, pasando por 4,50 m e incluso hasta los 6,20 m. lo que complica que se respete la demarcación y finalmente perjudica el mejor aprovechamiento del espacio, además de retrasar la implementación y ser una inversión importante.
Por último requerimos saber si se solicita se realice con pintura en caliente, o, con pintura en frío.
Aprovechamos para mencionar que al momento de pintar es necesario despejar 100% de las cuadras que se vayan a trabajar cada día para poder cumplir en término con la tarea.
También necesitaríamos saber cuántos metros quieren pintar desde la ochava o si la quieren pintar completa, en qué colores y cuántas ochavas o cuántos metros de ochavas hay que pintar.
Otra consulta es a qué se refieren con "tratamiento de cordones".

También necesitamos saber cuántas reservas hay y sus medidas, de qué color se pintarían los cordones y qué cartelería llevarían.
Sumado a todo esto requerimos se nos indique cuántas cuadras totales tiene el estacionamiento y cuántos carteles por cuadra, si los mismos deben ser impresos lisos o calandrados y las medidas del cartel, espesor de chapa, pintura y método de pintura deseado (en horno o en frio con sintético o pintura epoxi, etc.).
Con respecto a los caños necesitamos saber si los quieren redondos o cuadrados de qué diámetro y espesor de pared, si se requiere pintura en frío o es necesario hacerla en horno, que tipo de pintura y las medidas del caño completo, la distancia libre al suelo, la profundidad para enterrarlo y cementarlo y demás especificaciones requeridas para su instalación.

La propuesta deberá circunscribirse a la Administración de la cantidad de 1900 dársenas estimadas en el llamado a licitación pública.

En el caso de Obras de señalética, no previstas en su cantidad y características, la cotización deberá ser presentada por unidad con descripción de materiales y medidas.

Se destaca en el Anexo II **Zona 1: 1900 dársenas (estimadas)**

14) Respecto al sistema:

Nos gustaría que nos indiquen cuál es el método para la medición de la ocupación física en tiempo real, y, con una precisión superior al 80%.
También requerimos saber cuál va a ser el método de medición para poder controlar esa exactitud superior al 80%.
Nos gustaría saber si además de los auxiliares urbanos, se tiene pensado la venta de saldo y cobro de actas en comercios adheridos, qué porcentaje piensa destinarse a dichos comercios y si el pago de saldo se haría a través de acreditación de saldo directamente en la cuenta o se requiere que el comercio facture y se abonaría la factura de cada comercio mensualmente.
Respecto de la conectividad, en caso de fallas es necesario capacitar al personal en la actuación requerida para darle solución al usuario según el tipo de falla, total, parcial y el tiempo de resolución del inconveniente.
En el pliego se mencionan "las zonas", sin embargo, hay una zona única definida, con un único valor de hora, que no es incremental, por favor confirmar si esto es así. En caso de haber más de una zona por favor especificar y detallar.
Si bien el pliego aclara que las aplicaciones celulares deben permitir la ubicación en tiempo real, por favor detallar que procedimiento seguir en caso de que el usuario restrinja la aplicación para que no pueda acceder a su ubicación, y, no la comparte con el sistema, no se puede obligar al mismo a que lo haga, y, la operación de cobro según zonas diferenciadas de forma automática quedaría truncada.
Entendemos que se solicita que el ciudadano que tiene su propia aplicación pueda igualmente cargar saldo a través de la aplicación del auxiliar urbano, están analizando la posibilidad del pago en efectivo al auxiliar urbano como método de pago?

Respecto al párrafo donde se indica que la aplicación de control no deberá exigir la carga de la patente para verificar si un vehículo se encuentra en falta, se requiere ampliación del esquema funcional de constatación, contra la base de datos impacta para poder controlar por dársena y sin cargar la patente, para poder demostrar permanencia del vehículo en esa dársena y cuánto tiempo de tolerancia tendría para hacerse de algún medio de pago el usuario. Agradeceremos nos aclaren si el cobro es a partir del momento en el que el vehículo se estaciona o se ha establecido algún tiempo de gracia antes de poder realizar el control y la posterior infracción. Con respecto a las integraciones con el juzgado de faltas y rentas, necesitamos nos indiquen si esto debe ser online o puede ser al cierre del día, la semana, o el mes, etc. Necesitamos se nos aclare si en el pliego técnico especifico punto 7, donde dice que, adicionalmente deberá brindar servicio de asistencia y soporte técnico a los operadores del sistema, se hace referencia a que cada uno de los operadores que se encuentran en la calle requerirán una mesa de asistencia, o, sí eso se realizaría con un referente en la localidad y esa persona sería la que se comunique con la mesa de servicios de la empresa.

Cada detalle consultado al llamado a licitación para el sistema de estacionamiento medido, quedará pendiente a las propuestas presentadas por los oferentes oportunamente.
El pliego menciona **La Zona** que en esta oportunidad se llevara a cabo, pudiendo incorporarse nuevas zonas de estacionamiento en el futuro.
Se indica por ordenanza 53/24 un tiempo de gracia de 1 hora.

MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE

Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. Nº20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) - Año 2025 Nro 563

Resoluciones

C.D.

MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE

Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. Nº20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) - Año 2025 Nro 563

Sección D

PUBLICACION DE INTERES GENERAL